



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS


Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"


RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 118-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 09 de Abril de 2026.

 **VISTO:** el Informe N° 008-2026-UNAAA-CO/VPA/CEA, de fecha 08 de abril de 2026; el Oficio N° 351-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 08 de abril de 2026, se remite el Informe N° 013-2026-UNAAA/VPA-DGA, de fecha 08 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

 Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, "*la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados (...)*", en el artículo 5 numeral 14 prescribe sobre El interés Superior del estudiante, el artículo 6 numeral 1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, el artículo 8 sobre la autonomía universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) "*Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad*", y el literal g) señala: "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas";

Asimismo, el artículo 29 de la Ley Universitaria, respecto a la Comisión Organizadora, precisa que "*(...), esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica administrativa en la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le corresponde*";

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2026-UNAAA/CO, de fecha 12 de enero de 2026, se ratificó la aprobación del Plan de Trabajo del Comité Ejecutivo de Admisión 2026 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, instrumento de gestión en el cual se determinó el cronograma y las fechas oficiales para la ejecución de los exámenes correspondientes al proceso de admisión del presente año académico;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, con posterioridad, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 100-2026-UNAAA/CO, de fecha 20 de marzo de 2026, se dispuso la modificación del Calendario Académico 2026 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en virtud de la situación excepcional presentada, con el propósito de optimizar el desarrollo de las actividades académicas programadas para el presente ejercicio institucional;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 008-2026-UNAAA-CO/VPA/CEA, de fecha 08 de abril de 2026, la Presidencia del Comité de Admisión concluye que la reprogramación de las fechas de los Exámenes Extraordinario y Ordinario se encuentra debidamente sustentada y en estricta concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Comisión Organizadora N° 100-2026-UNAAA/CO; determinando que dicha medida resulta necesaria, técnica y legalmente viable, así como beneficiosa para salvaguardar los intereses de la institución y de los postulantes en el marco del proceso de admisión;

Que, mediante el Oficio N° 351-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 08 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico remite el Informe N° 013-2026-UNAAA/VPA-DGA, a través del cual la Dirección de Gestión Académica hace suya la propuesta del Comité Ejecutivo de Admisión para reprogramar las fechas de los exámenes correspondientes, estableciendo el Examen Extraordinario para el domingo 19 de abril de 2026 y el Examen Ordinario para el domingo 26 de abril de 2026, fundamentando que, ante la coyuntura institucional actual, resulta imperativo adecuar el Calendario Académico de los ciclos 2026-I y 2026-II para garantizar el correcto desarrollo del proceso de admisión y la normalidad de las actividades académicas;

Que, a través de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 009-2026-UNAAA, de fecha 09 de abril de 2026, se acordó por unanimidad, APROBAR LA REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS CICLOS 2026-I Y 2026-II, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones, POR UNANIMIDAD;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE A LOS CICLOS 2026-I Y 2026-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución, en virtud de los fundamentos técnicos y académicos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Comité Ejecutivo de Admisión la ejecución de las acciones técnicas y administrativas pertinentes para la implementación efectiva y el cumplimiento estricto de la reprogramación del Calendario Académico aprobada, debiendo garantizar la correcta difusión y operatividad de las etapas del proceso bajo su responsabilidad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS**

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, así como a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Comité Ejecutivo de Admisión
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnología de la Información

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PERIODO ACADÉMICO 2026-I	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	
DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Examen extraordinario CEPRE	22 de marzo del 2026
2. Examen extraordinario o especial	19 de abril de 2026
3. Examen ordinario	26 de abril de 2026
4. Solicitud de reingreso	09 de abril al 15 de abril de 2026
6. Matrícula del 2do al 10mo ciclo	20 de abril al 24 de abril de 2026
5. Acreditación de Ingresantes	27 de abril al 04 de mayo de 2026
6. Matrícula Ingresantes	29 de abril al 05 de mayo de 2026
7. Inicio de Clases	06 de mayo de 2026
8. Matrícula Extemporánea	06 de mayo al 08 de mayo de 2026
9. Rectificación de Matrícula	06 de mayo al 11 de mayo de 2026
10. Reserva y/o Retiro de Matrícula	06 de mayo al 22 de mayo de 2026
11. Exámenes Parciales	01 de julio al 07 de julio de 2026
12. Registro de Notas (mitad de semestre)	08 de julio al 14 de julio de 2026
13. Exámenes Finales	19 de agosto al 25 de agosto de 2026
15. Fin de clases	25 de agosto de 2026
16. Registro de notas	26 de agosto al 27 de agosto de 2026
17. Solicitud de examen sustitutorio	28 de agosto de 2026
18. Examen sustitutorio	31 de agosto de 2026
19. Registro de notas del examen sustitutorio	01 de setiembre al 02 de setiembre de 2026
20. Firma de Actas	07 de setiembre al 08 de setiembre 2026
PERIODO ACADÉMICO 2026-II	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	
DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Solicitud de reingreso	24 de agosto al 28 de agosto de 2026
2. Matrícula Regular	07 de setiembre al 11 de setiembre de 2026
3. Inicio de Clases	14 de setiembre de 2026
4. Matrícula Extemporánea	14 de setiembre al 18 de setiembre de 2026
5. Rectificación de Matrícula	14 de setiembre al 25 de setiembre de 2026
6. Reserva y/o Retiro de Matrícula	14 de setiembre al 02 de octubre de 2026
7. Exámenes Parciales	02 de noviembre al 06 de noviembre de 2026
8. Registro de Notas (mitad de semestre)	09 de noviembre al 13 de noviembre de 2026
9. Exámenes Finales	28 de diciembre 2026 al 31 de diciembre de 2026
10. Fin de clases	31 de diciembre de 2026
11. Registro de notas	04 de enero 2027 al 05 de enero de 2027
12. Solicitud de examen sustitutorio	06 de enero 2027 al 07 de enero de 2027
13. Examen sustitutorio	08 de enero de 2027
14. Registro de notas del examen sustitutorio	11 de enero de 2027
15. Firma de Actas	14 de enero al 15 de enero de 2027

